



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4998

Sancionada el 05/09/74. Promulgada el 21/10/74.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

Autorízase al Poder Ejecutivo a donar inmuebles a favor de la Universidad Nacional de Salta en la localidad de San Antonio de los Cobres.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Universidad Nacional de Salta, el inmueble identificado como Parcelas 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y Catastros 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 del plano de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes.

Art. 2°.- La Universidad Nacional de Salta, construirá en el inmueble que se dona por el artículo anterior, un edificio para alojamiento de profesores y alumnos. Si en el término de dos (2) años, a contar de la promulgación de la presente ley, no se hubieran iniciado las obras mencionadas precedentemente, la donación quedará sin efecto, debiendo volver el inmueble al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Bienestar Social

Salta, 21 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Pérez, Ministro de Economía